

599

ORDEN ECI/4466/2004, de 15 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para acceso a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 40 plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, Código 5024, por el sistema de promoción interna.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

Especialidad	Destino	Núm. de plazas
Documentación y biblioteconomía.	Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	4
Técnicas de laboratorio.	Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	6
Apoyo a la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica.	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.	2
Laboratorio y Técnicas de Biología, Química y Agroalimentación.	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.	3
Experimentación oceanográfica-pesquera.	Instituto Español de Oceanografía.	8
Innovación, documentación y transferencia tecnológica.	Instituto Geológico y Minero de España.	2
Ciencias y tecnologías de la tierra.	Instituto Geológico y Minero de España.	2
Técnicas de laboratorios biosanitarios.	Instituto de Salud Carlos III.	13

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.2 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes de la finalización del mes de abril de 2005. La duración máxima del proceso selectivo será de tres meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.4 Los aspirantes que hubieran superado las pruebas, pero, al no reunir méritos suficientes, no hubieran aprobado, quedarán exentos de la realización de las pruebas en la siguiente convocatoria siempre que participen en la misma especialidad.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de

posesión como funcionarios de carrera, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Edad: No haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo D y estar además destinados en la Administración General del Estado.

2.1.3 Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo D.

2.1.4 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación profesional de segundo grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Aquellos funcionarios del grupo D que carezcan de la titulación requerida, podrán participar en estas pruebas siempre que tengan una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del Grupo D incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

También podrán participar aquellos funcionarios que, careciendo de la titulación exigida, no alcancen los diez años mencionados siempre que acrediten al menos cinco años y hayan superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.1.5 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de correspondientes funciones.

2.1.6 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Educación y Ciencia, en las sedes centrales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, del Instituto Español de Oceanografía, del Instituto Geológico y Minero de España o del Instituto de Salud Carlos III, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en los Registros Generales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, 28006 Madrid), del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida de la Complutense, 22, 28071 Madrid), del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de La Coruña, km. 7,5, 28071 Madrid), del Instituto Español de Oceanografía (avenida de Brasil, 31, 28020 Madrid), del Instituto Geológico y Minero de España (calle Ríos Rosas, 23, 28071 Madrid), del Instituto de Salud Carlos III (calle Sinesio Delgado, 4, 28029 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Secretario de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 A la solicitud se acompañará:

1. Una fotocopia compulsada del documento de identidad o del pasaporte.

2. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido

por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3. Los aspirantes que hubieran superado las pruebas de la fase de oposición de la convocatoria efectuada mediante Orden CTE/2833/2003, de 29 de septiembre, pero no hubieran obtenido plaza en la misma al no haber reunido méritos suficientes en la fase de concurso, deberán acompañar certificado del Tribunal correspondiente acreditativo de haber alcanzado en la fase de oposición las puntuaciones mínimas exigidas para superar cada uno de los ejercicios, especificando la puntuación obtenida en cada uno de ellos y la especialidad de que se trate. En caso de no acompañar dicha certificación no quedarán exentos de la realización de las pruebas de la oposición.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5 Los aspirantes no podrán presentar más de una solicitud de participación en este proceso ni solicitar ser admitido a más de una especialidad. La contravención de esta norma determinará la exclusión de los aspirantes que no la hubiesen observado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Ministra de Educación y Ciencia dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación del la orden. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.2 Contra la orden por la que se eleve a definitiva la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública en los mismos lugares en el que hubiesen sido expuestas las listas a que se refiere el apartado anterior, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede, según la especialidad de que se trate, en:

Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Dirección: calle Serrano, 117. 28006 Madrid.
Teléfono: 91 5855265/5263.
E-mail: p.decabo@orgc.csic.es;l.diaz@orgc.csic.es
Persona de contacto: Pedro de Cabo Gómez.

Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

Dirección: Avenida Complutense, 22. 28071 Madrid.
Teléfono: 91 3466495.
E-mail: julia.sendino@ciemat.es.
Persona de contacto: Julia Sendino Muñoz.

Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Dirección: Carretera de La Coruña, km. 7,5. 28071 Madrid.
Teléfono: 91 3473982.
E-mail: redondo@inia.es.
Persona de contacto: Cristina Redondo Collado.

Instituto Español de Oceanografía.
Dirección: Avda. de Brasil, 31. 28020 Madrid.
Teléfono: 91 5970841.
E-mail: pablo.manso@md.ieo.es.
Persona de contacto: Pablo Manso Muñoz.

Instituto Geológico y Minero de España.
Dirección: c/ Ríos Rosas, 23. 28003 Madrid.
Teléfono: 91 3495710.
E-mail: c.demiguel@igme.es.
Persona de contacto: Carmen de Miguel Montes.

Instituto de Salud Carlos III.
Dirección: c/ Sinesio Delgado, 4. 28029 Madrid.
Teléfono: 91 8222776.
E-mail: aaranda@isciii.es
Persona de contacto: Angel Aranda Martín.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 Dentro de cada especialidad, el orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no reúne cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

6.5 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

6.6 En el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a aquél en el que se haga pública la lista de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado deberán presentar en los Registros Generales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, 28006 Madrid), del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida de la Complutense, 22, 28071 Madrid), del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de La Coruña, km. 7,5, 28071 Madrid), del Instituto Español de Oceanografía (avenida de Brasil, 31, 28020 Madrid), del Instituto Geológico y Minero de España (calle Ríos Rosas, 23, 28071 Madrid) o del Instituto de Salud Carlos III (calle Sinesio Delgado, 4, 28029 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figura como Anexo V.

La no presentación de la certificación en el plazo señalado supondrá la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.7 La lista que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total, se hará pública, mediante resolución de la Autoridad convocante, a propuesta del Tribunal calificador. Dicha resolución se hará pública, al menos, mediante su exposición en los tableros de anuncios e inserción en la página Web del Ministerio de Educación y Ciencia: <http://www.mec.es>. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de dicha relación en la página Web del citado Departamento, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Finalizado dicho plazo y por la misma Autoridad, a propuesta del Tribunal, se publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso. En esta resolución se indicará el recurso que proceda contra la misma.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzada en la sede del Organismo a la que corresponda la especialidad de que se trate.

Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que no presenten dicha documentación en el plazo indicado no serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

7.2 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada especialidad.

7.3 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, dentro de cada especialidad, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la excelentísima señora Ministra de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de diciembre de 2004.-La Ministra, P.D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, BOE del 6-5-2004), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Personal de Administración del Ministerio de Educación y Ciencia y Sres. Presidentes de los Tribunales Calificadores.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas sobre las materias del temario correspondiente a la especialidad a la que concurre el aspirante que figura como Anexo II a esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ochenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico, elegido por el opositor, de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de esta Convocatoria.

Este supuesto contendrá un cuestionario de quince preguntas.

Los cuestionarios de ambos ejercicios estarán compuestos por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la

correcta. Para su contestación, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen la opción de respuesta que estimen válidas de entre aquéllas que se les propongan.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superar el ejercicio.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo necesario alcanzar, como mínimo, 50 puntos para tener superada la fase de oposición.

Estarán exentos de la realización de estos ejercicios los aspirantes que hubieran superado las pruebas de la fase de oposición correspondientes a la convocatoria efectuada mediante Orden CTE/2833/2003, de 29 de septiembre, pero no hubieran obtenido plaza en la misma al no haber reunido méritos suficientes en la fase de concurso, siempre que hubieran solicitado dicha exención en el modelo 790 y hubieran acompañado a la solicitud la certificación a que se refiere la base 3.3 de esta convocatoria. En tal caso, se les tendrá en cuenta la puntuación alcanzada en la fase de oposición del anterior proceso selectivo.

2. Fase de concurso: En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

2.1 Antigüedad.-Se valorará la antigüedad del funcionario, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria, en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y los reconocidos hasta la fecha indicada al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 0,80 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

2.2 Trabajo desarrollado en los Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerios de Educación y Ciencia o de Sanidad y Consumo: Se valorarán únicamente los años de servicios efectivamente prestados en los Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia o de Sanidad y Consumo hasta la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1,25 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 15 puntos.

2.3 Grado personal consolidado.-Según el grado personal que se tenga consolidado el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente hasta la finalización del plazo de presentación del certificado a que hace referencia la base 6.6 de la convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Grados 12 e inferior: 6 puntos.

Grado 13: 7 puntos.

Grado 14: 8 puntos.

Grado 15: 9 puntos.

Grado 16: 10 puntos.

Grado 17: 11 puntos.

Grado 18: 12 puntos.

2.4 Por estar desempeñando un puesto de trabajo en el Organismo Público de Investigación al que corresponda la especialidad: Se valorará únicamente estar desempeñando, en el momento de publicación de la convocatoria, un puesto de trabajo en el Organismo Público de Investigación al que corresponda la especialidad a la que concurre el aspirante con: 2 puntos. En la forma siguiente:

Especialidades «Documentación y biblioteconomía» y «Técnicas de laboratorio»: Se valorará estar desempeñando un puesto de trabajo en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Especialidad «Apoyo a la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica»: Se valorará estar desempeñando un puesto de trabajo en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

Especialidad «Laboratorio y Técnicas de Biología, Química y Agroalimentación»: Se valorará estar desempeñando un puesto de trabajo en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Especialidad «Experimentación oceanográfico-pesquera»: Se valorará estar desempeñando un puesto de trabajo en el Instituto Español de Oceanografía.

Especialidades «Innovación, Documentación y Transferencia Tecnológica» y «Ciencias y Tecnologías de la Tierra»: Se valorará estar desempeñando servicio un puesto de trabajo en el Instituto Geológico y Minero de España.

Especialidad «Técnicas de laboratorios bio-sanitarios»: se valorará estar desempeñando un puesto de trabajo en el Instituto de Salud Carlos III.

2.5 Titulación académica.—Se otorgará 4 puntos por la posesión de titulación académica superior a la exigida para ingreso en Cuerpos o Escalas del Grupo C en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, referido a la fecha de publicación de la convocatoria.

3. Calificación del concurso-oposición: La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición, ni se pueda exceder el número de plazas convocadas por cada especialidad. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De continuar el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, se atenderá a la puntuación otorgada al mérito de antigüedad, al trabajo desarrollado en los Organismos Públicos de Investigación y al grado personal consolidado, por este orden. Si aún hubiere lugar para ello, se atenderá al mayor nivel de titulación académica poseída. Finalmente, se dirimirá por el criterio de antigüedad total en la Administración, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de la convocatoria.

4. Lugar de celebración del proceso selectivo: Todas las pruebas selectivas de las diferentes especialidades se celebrarán en Madrid.

ANEXO II

Programa

ESPECIALIDAD: DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECONOMÍA

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Tema 1. La Red de Bibliotecas del CSIC: Organización y funciones.

Tema 2. Las nuevas tecnologías de la información en bibliotecas y centros de documentación.

Tema 3. El préstamo interbibliotecario I: El servicio de acceso al documento original.

Tema 4. El préstamo interbibliotecario II: sistemas de gestión y transmisión documental.

Tema 5. El Análisis Documental I: Catalogación y clasificación.

Tema 6. El Análisis Documental II: Indización.

Tema 7. Principales sistemas de clasificación bibliográfica, indización y resúmenes.

Tema 8. Sistemas de Gestión Bibliotecaria: ALEPH.

Tema 9. Servicios Bibliotecarios en la Biblioteca Especializada.

Tema 10. Control de Colecciones de Publicaciones Periódicas en Bibliotecas.

Tema 11. Infraestructura Informática para la Biblioteca/Centro de Documentación Especializado: Uso y funciones.

Tema 12. Las publicaciones periódicas en bibliotecas y centros de documentación: Tratamiento y gestión de la colección.

Tema 13. Redes y sistemas de archivos y bibliotecas españolas.

Tema 14. El análisis documental. La clasificación. Indización mediante descriptores. Resúmenes. Clases de resúmenes.

Tema 15. Repertorios bibliográficos y tratamiento de bibliografía. Sistemas de citas.

Tema 16. Sistemas de gestión documental. Bases de datos jerárquicas y relacionales.

Tema 17. Principales Bases de Datos Bibliográficas.

Tema 18. Los lenguajes documentales. Clasificaciones universales y sectoriales. Normalización del vocabulario. Glosarios, léxicos.

Tema 19. Internet. Localización, acceso e identificación. Técnicas y herramientas de recuperación de recursos en Internet.

Tema 20. Las publicaciones del CSIC.

ESPECIALIDAD: TÉCNICAS DE LABORATORIO

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Tema 1. Normas y buenas prácticas de trabajo en el laboratorio. Nociones básicas de manipulación de materias y materiales en el laboratorio. Normas de Seguridad y Prevención de Riesgos.

Tema 2. Riesgos específicos de exposición a agentes biológicos. Normas y métodos de radioprotección en el laboratorio de Biología.

Tema 3. Elementos químicos, abundancia natural, isótopos, elementos artificiales.

Tema 4. Materiales funcionales y estructurales. Metales y Aleaciones.

Tema 5. Los materiales desde el punto de vista de su comportamiento eléctrico.

Tema 6. Estructura y función de la célula procariótica y eucariota.

Tema 7. Bioquímica de los alimentos: carbohidratos, lípidos, proteínas, aditivos alimentarios.

Tema 8. Química de soluciones. Tipos y propiedades. Preparación de reactivos y soluciones. Molaridad. Normalidad.

Tema 9. Ácidos y bases. Concepto de pH.

Tema 10. El Sistema Internacional de Medidas.

Tema 11. Técnicas de calibración de instrumentos de laboratorio.

Tema 12. Gravimetría I: Aspectos prácticos de la gravimetría.

Tema 13. Gravimetría II: instrumental, fuentes de error.

Tema 14. Centrifugación.

Tema 15. Microscopía.

Tema 16. Técnicas espectroscópicas.

Tema 17. Técnicas radiactivas.

Tema 18. Procedimientos y técnicas utilizadas en la preparación de cultivos y otros reactivos en un laboratorio de biología.

Tema 19. Procedimientos relacionados con experimentación animal en fisiología y farmacología.

Tema 20. Procedimientos y técnicas utilizadas en la síntesis química.

ESPECIALIDAD: APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN MATERIA ENERGÉTICA, MEDIOAMBIENTAL Y TECNOLÓGICA

Organismo: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas

Tema 1. Reacciones ácido-base.

Tema 2. Procesos electrolíticos.

Tema 3. Concepto termodinámico y cinético.

Tema 4. Métodos analíticos.

Tema 5. Volumetría ácido-base.

Tema 6. Volumetría Re-Dox.

Tema 7. Cálculos químicos.

Tema 8. Tipos de radiaciones ionizantes.

Tema 9. Seguridad y prevención en laboratorios.

Tema 10. Magnitudes físicas. Sistema de unidades.

Tema 11. Cinemática.

Tema 12. Campo gravitatorio terrestre. Gravitación.

Tema 13. Calor y dilatación térmica.

Tema 14. Cambios de estado.

Tema 15. El campo eléctrico.

Tema 16. La corriente eléctrica continua. Ley de Ohm.

Tema 17. Electromagnetismo.

Tema 18. Energía y potencial eléctrico.

Tema 19. Corrientes inducidas y corrientes alternas.

Tema 20. Propagación de la luz.

ESPECIALIDAD: LABORATORIO Y TÉCNICAS DE BIOLOGÍA, QUÍMICA Y AGROALIMENTACIÓN

Organismo: Instituto de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria

Tema 1. Estructura microscópica y macroscópica de la madera de coníferas y frondosas. Elementos, características e identificación.

Tema 2. Estructura de la madera y del corcho. Técnicas de evaluación de calidad.

Tema 3. Técnicas de tratamiento silvícola de masas forestales. Descripción.

Tema 4. Productos fitosanitarios: funguicidas, herbicidas, insecticidas. Generalidades.

Tema 5. Recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación.

Tema 6. Conservación de semillas. Longevidad y viabilidad.

Tema 7. Proceso de germinación de semillas y desarrollo de las plántulas.

Tema 8. Cromatografía de gases y líquidos. Fundamentos básicos. Preparación de muestras.

Tema 9. Técnicas de muestreo de residuos, aguas y suelos.

Tema 10. Mantenimiento y conservación de líneas celulares. Preparación de material biológico.

Tema 11. Mantenimiento de organismos para bioensayos.

Tema 12. Técnicas de extracción y cuantificación de ácidos nucleicos, ADN y ARN.

Tema 13. Tipos de marcadores moleculares. Ventajas y desventajas de cada uno. Generalidades.

Tema 14. Definición, planificación y gestión de bases de datos. Aspectos básicos.

Tema 15. Cultivos celulares. Cultivos primarios. Líneas estables. Mantenimiento y conservación.

Tema 16. Técnicas de conservación en tecnología de alimentos.

Tema 17. Mantenimiento y gestión de animalario.

Tema 18. Técnicas de amplificación. (PCR y RT-PCR) y secuenciación de ADN.

Tema 19. Principios básicos de experimentación animal. Técnicas y procedimientos relacionados con la experimentación animal.

Tema 20. Utilización de instalaciones radioactivas y de bioseguridad.

ESPECIALIDAD: EXPERIMENTACIÓN OCEANOGRÁFICO-PESQUERA

Organismo: Instituto Español de Oceanografía

Tema 1. La Oceanografía. Definición, división y objetivos. La toma de muestras en oceanografía: significado e importancia.

Tema 2. Material fungible de uso más frecuente en los laboratorios de análisis oceanográficos.

Tema 3. Aparatos utilizados para determinar las variables físicas del mar. Descripción y uso de botellas, batitermógrafos, batisondas y otros.

Tema 4. Las mareas. Generalidades. Aparatos para su medida. Lecturas de mareógrafos.

Tema 5. Oxígeno disuelto en agua de mar. Técnicas de determinación.

Tema 6. Balanzas analíticas. Uso, manejo y mantenimiento.

Tema 7. Funciones de ayuda técnica en un laboratorio de química analítica aplicada al medio marino. Tipos de datos y su preparación.

Tema 8. Métodos y técnicas de prospección utilizados en Geología marina. Muestreos directos e indirectos.

Tema 9. El fitoplacton y el zooplacton. Métodos de muestreo: descripción y utilización de redes, botellas y otros aparatos. Manejo y conservación de muestras.

Tema 10. El bentos. Metodología para su estudio en fondos rocosos y fondos blandos. Manejo y conservación de muestras.

Tema 11. Utilización y conservación de lupas, microscopios y otro material óptico.

Tema 12. Cultivo de peces marinos. Técnicas generales y especies cultivadas más importantes. Fases del cultivo. Organización general y una planta de cultivo de peces.

Tema 13. Cultivo de moluscos marinos. Técnicas generales y especies cultivadas más importantes. Fases del cultivo. Organización general de una planta de cultivo de moluscos.

Tema 14. Cultivo de algas macrofitas de interés industrial. Especies cultivadas, ciclos biológicos, métodos de cultivo.

Tema 15. El sector pesquero en España. Caladeros principales de interés para la flota española. Especies principales de interés pesquero.

Tema 16. Funciones de ayuda técnica en una campaña de investigación en prospecciones pesqueras por arrastres. Aparatos y su manejo. Tipos de datos y su preparación.

Tema 17. Funciones de ayuda técnica en una campaña de investigación en prospecciones pesqueras por métodos acústicos. Aparatos y su manejo. Tipo de datos y su preparación.

Tema 18. Funciones de ayuda técnica en investigaciones sobre maduración y fecundidad de peces. Obtención de muestras. Metodología. Tallas de maduración. Aparatos.

Tema 19. Funciones de ayuda técnica de observadores a bordo de un buque que realiza una marea de pesca comercial. Aparatos y su manejo. Datos y su preparación.

Tema 20. Procesamiento automático de datos oceanográfico-pesqueros. Principales herramientas informáticas más utilizadas: bases de datos, hojas electrónicas y sistemas de tratamiento de textos. Breve idea de su funcionamiento.

ESPECIALIDAD: INNOVACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Organismo: Instituto Geológico y Minero de España

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Competencias y funciones del Estado y las Comunidades Autónomas en el marco de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Tema 1. El sistema español de Ciencia y Tecnología: el Ministerio de Ciencia y Tecnología. Los Organismos Públicos de Investigación.

Tema 2. El sistema español de Ciencia y Tecnología: los parques científicos y tecnológicos. Las Unidades Asociadas. Los Centros Mixtos.

Tema 3. Las Universidades. Su regulación. Funciones en el marco de la Ciencia y la Tecnología.

Tema 4. Las Oficinas de Transferencia de Resultados de la Investigación. Funciones y organización.

Tema 5. La transferencia de tecnología y las empresas de base tecnológica.

Tema 6. Formas de financiación de la I + D + I en España. Los presupuestos de los Organismos Públicos de Investigación.

Tema 7. Los proyectos de I + D + I. Gestión de proyectos. Captación de recursos externos para proyectos de I + D + I.

Tema 8. Documentación: análisis documental. La clasificación. Indización mediante descriptores. Resúmenes. Clases de resúmenes.

Tema 9. Los lenguajes documentales. Técnicas tradicionales y nuevas experiencias. Clasificaciones. Clasificaciones universales y sectoriales.

Tema 10. Los lenguajes documentales. Normalización del vocabulario. Glosarios, léxicos. Los tesauros: construcción, evaluación y uso.

Tema 11. Repertorios bibliográficos y tratamiento de bibliografía. Sistemas de citas.

Tema 12. Informática: el ordenador, componentes, dispositivos de entrada, salida, almacenamiento y proceso.

Tema 13. Los sistemas operativos. Sistemas operativos Windows en el puesto de trabajo del investigador. El sistema operativo Linux y software libre en investigación.

Tema 14. Redes de área local y área extendida. Internet, Intranets y extranets.

Tema 15. La edición electrónica de publicaciones científicas. Formatos y procesos. Texto e imágenes. Normalización. Estándares internacionales.

Tema 16. La publicación electrónica. Nociones de edición de páginas web y de revistas electrónicas.

Tema 17. Bases de datos relacionales: estructura de la información, registros y campos. Tipos de bases de datos. Accesibilidad.

Tema 18. Sistemas de gestión documental. Bases de datos documentales.

ESPECIALIDAD: CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA TIERRA

Organismo: Instituto Geológico y Minero de España

Tema 1. Tipos de rocas. Clasificación y ejemplos.

Tema 2. Concepto de fósil. Ejemplos y aplicación en geología.

Tema 3. Minerales. Clasificación. Identificación a partir de sus características organolépticas.

Tema 4. Preparación de muestras para estudios geológicos. Preparación de láminas transparentes, probetas pulidas y levigados para estudios micropaleontológicos.

Tema 5. Las muestras para ensayos químicos y su preparación. Técnicas de trabajo.

Tema 6. Conceptos generales en ensayos geotécnicos, ensayos de suelos y ensayos de rocas.

Tema 7. Ensayos mineralúrgicos. Ensayos de preparación. Ensayos de separación.

Tema 8. Geofísica eléctrica de corriente continua. Conceptos básicos y metodología.

Tema 9. Gravimetría y magnetometría. Conceptos básicos y metodología.

Tema 10. Exploración geoquímica. Conocimientos básicos y métodos de toma de muestras.

Tema 11. Análisis químico de suelos contaminados. Conocimientos básicos de métodos convencionales y de campo para análisis de contaminantes orgánicos e inorgánicos.

Tema 12. Evaluación de Impacto Ambiental: conceptos técnicos incluidos en el Anexo I del Real Decreto 1131/1988, de 30 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de Junio, de evaluación de impacto ambiental.

Tema 13. La Ley de Aguas. Organización administrativa del agua en España.

Tema 14. El agua en la naturaleza. El ciclo hidrológico. Componentes.

Tema 15. Redes de control de aguas subterráneas.

Tema 16. El ordenador. Componentes. Dispositivos en entrada, salida y almacenamiento. Sistemas operativos y programas.

Tema 17. Conceptos generales y uso de paquetes ofimáticos. Procesadores de texto, hojas de cálculo y programas de presentaciones.

Tema 18. Bases de datos. Conceptos generales. Diseño y aplicaciones.

Tema 19. Mecanismos de comunicación y transmisión de información. Redes informáticas, Correo, Intranet e Internet.

Tema 20. Seguridad en los lugares de trabajo. Conocimientos básicos sobre técnicas de primeros auxilios.

ESPECIALIDAD: TÉCNICAS DE LABORATORIOS BIOSANITARIOS

Organismo: Instituto de Salud «Carlos III»

Tema 1. Normas y buenas prácticas de trabajo en laboratorios biosanitarios. Nociones básicas de manipulación de reactivos y otras sustancias.

Tema 2. Normas de Seguridad y Prevención de Riesgos específicos de exposición a agentes biológicos. Bioseguridad.

Tema 3. Servicios y material básico de laboratorios biosanitarios. Material fungible. Tipos y utilización.

Tema 4. Mantenimiento, conservación, limpieza y reposición del material de laboratorio.

Tema 5. Procedimientos de eliminación y tratamiento de residuos biosanitarios.

Tema 6. Morfología, estructura y función de la célula.

Tema 7. Técnicas más frecuentemente aplicadas al diagnóstico microbiológico. Métodos directos: visualización, aislamiento, detección antigénica y genómica.

Tema 8. Métodos indirectos de diagnóstico microbiológico: serología. Principios y aplicaciones.

Tema 9. Química de soluciones. Tipos y propiedades. Preparación de reactivos y soluciones. Molaridad. Normalidad.

Tema 10. Ácidos y bases. Concepto de pH.

Tema 11. Estructura atómica y molecular. Formulaciones básicas.

Tema 12. Cambios de estado en la materia. Solidificación. Fusión. Evaporación. Ebullición.

Tema 13. Técnicas de calibración de instrumentos de laboratorios biosanitarios.

Tema 14. Mediciones en laboratorios biosanitarios: longitud, peso, volumen y dimensiones equivalentes.

Tema 15. Centrifugación y ultracentrifugación.

Tema 16. Empleo de animales de experimentación. Atención y manipulación.

Tema 17. Normativa de recepción, manipulación y registro de muestras de laboratorios biosanitarios.

Tema 18. Buenas prácticas de laboratorios biosanitarios. Sistemas de calidad.

Tema 19. Contaminación y degradación del medio ambiente asociado a la actividad de laboratorios biosanitarios.

Tema 20. Conceptos básicos del mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones biosanitarias.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ESPECIALIDADES: DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECONOMÍA Y TÉCNICAS DE LABORATORIO

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Claudia Ruiz-Capillas Pérez, Científico Titular del CSIC.

Secretaria: Doña Isabel Diego Erasun, Técnico Especialista de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación.

Vocales: Doña Marta Santalla Ferradas, Científico Titular del CSIC; don Carlos Benito Amat, Titulado Superior Especialista del CSIC, y don Miguel Angel Plaza Navas, Técnico Especialista de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Mónica Flores Llovera, Científico Titular del CSIC.

Secretaria: Doña Valentina Sánchez López, Técnico Especialista de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación.

Vocales: Doña Nieves Pilar Vidal González, Titulado Superior Especialista del CSIC; doña María Isabel Real Díaz, Titulada Superior Especialista del CSIC, y doña María del Carmen García Pardo, Titulada Superior Especialista del CSIC.

ESPECIALIDAD: APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN MATERIA ENERGÉTICA, MEDIOAMBIENTAL Y TECNOLÓGICA

Organismo: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas

Tribunal titular:

Presidente: Don Carlos Sancho Llerandi, Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos.

Secretario: Don Guillermo Escribano Martínez, Cuerpo de Subinspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales: Don Juan Palomares López, Escala Titulados Superiores de Organismos Autónomos; don Manuel Fernández García, Escala de Titulados de Grado Medio de Organismos Autónomos, y doña Julia Sendino Muñoz. Escala de Gestión de Empleo del INEM.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Manuel González Menguez, Escala de Técnicos Facultativos de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretario: Don Antonio López Leal, Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales: Doña Paloma Hormigo, Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado; don Miguel Angel Criado Alonso, Escala de Ayudantes de Investigación de Organismos Públicos de Investigación, y don Francisco Javier Segura Sacristán, Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.

ESPECIALIDAD: LABORATORIO Y TÉCNICAS DE BIOLOGÍA, QUÍMICA Y AGROALIMENTACIÓN

Organismo: Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria

Tribunal titular:

Presidente: Don José Luis Zamorano Atienza, Escala de Titulados de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretaria: Doña Hortensia Sixto Blanco, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales: Don Federico González Antoñanzas, Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales; doña María Concepción Escorial Bonet, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA, y doña María del Carmen de Arana Moncada, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Fernando Benayas Saiz de Rozas, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretaria: Doña Marta Guerrero Modroño, Escala de Analistas de Laboratorios del IRA.

Vocales: Don Jesús Mérida Silva, Escala de Ingenieros Técnicos de Especialidades Agrícolas; doña Elena Gómez Pedrochena, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, y don Gabriel Catalán Espárrago, Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación.

ESPECIALIDAD: EXPERIMENTACIÓN OCEANOGRÁFICO-PESQUERA

Organismo: Instituto Español de Oceanografía

Tribunal titular:

Presidente: Don Rafael Fornés Sanjuán, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del M.A.P.A.

Secretario: Don Juan Pérez de Rubín y Feigl, Escala de Investigadores Titulares de Organismos Públicos de Investigación.

Vocales: Don Juan Guerrero Zamora, Escala de Ayudantes de Investigación de Organismos Públicos de Investigación; doña Paloma Cubero Marqueta, Escala de Ayudantes de Investigación de Organismos Públicos de Investigación, y don Fernando de la Gándara García, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del M.A.P.A.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Inmaculada Rasines Pérez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del M.A.P.A.

Secretario: Don Francisco Javier Sánchez Conde, Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del M.A.P.A.

Vocales: Doña Olga Reñones Pérez, Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación; doña Rosario Carballo Juegen, Escala de Ayudantes de Investigación de Organismos Públicos de Investigación, y don Guillermo Santiago Fiero, Escala de Investigadores Titulares de Organismos Públicos de Investigación.

ESPECIALIDAD: INNOVACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Organismo: Instituto Geológico y Minero de España

Tribunal titular:

Presidente: Don Vicente Gabaldón López, Escala de Investigadores Titulares de Organismos Públicos de Investigación.

Secretario: Don Manuel Peris Junco, Escala de Técnicos Superiores Especialistas de Organismos Públicos de Investigación.

Vocales: Doña Asunción Gallego Escalera, Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos; doña Gloria Torres Angulo, Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de Organismos Públicos de Investigación, y doña Julia Sendino Muñoz Escala de Gestión de Empleo del INEM.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Francisco González Fernández, Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.

Secretaria: Doña Carmen de Miguel Montes, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Vocales: Don Alonso Sánchez Pascina, Escala de Técnicos Superiores Especialistas de Organismos Públicos de Investigación; doña Nuria Expósito Beneitez, Cuerpo General de Gestión de la Administración del Estado, y doña Cristina Redondo Collado, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

ESPECIALIDAD: CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA TIERRA

Organismo: Instituto Geológico y Minero de España

Tribunal titular:

Presidente: Don Alfredo Iglesias López, Escala de Investigadores Titulares de Organismos Públicos de Investigación.

Secretaria: Doña Myriam Mingarro Muñoz Cobo, Cuerpo General de Gestión de la Administración del Estado.

Vocales: Don Miguel del Pozo Gómez, Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos; don Alejandro Robador Moreno, Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos, y doña Carmen Diéguez Jiménez, Escala de Investigadores Titulares de Organismos Públicos de Investigación.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Martín Fernández González, Escala de Investigadores Titulares de Organismos Públicos de Investigación.

Secretaria: Doña Juana Baeza Rodríguez Caro, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos.

Vocales: Doña Julia López Gómez, Cuerpo General de Gestión de la Administración del Estado; don Félix Bellido Mulas, Escala de Investigadores Titulares de Organismos Públicos de Investigación; y don Gerardo Benito Fernández, Investigador Científico del CSIC.

ESPECIALIDAD: TÉCNICAS DE LABORATORIOS BIOSANITARIOS

Organismo: Instituto de Salud Carlos III

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Fernando Martínez Navarro. Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

Secretario: Don José Ramos Avila. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales: Doña Rosa María Cepeda Casares, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo; don José Manuel Echevarría Mayo, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo, y doña Mercedes Dulanto Fernández de Bobadilla, Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan José Álvarez Saez, Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: Doña Rosa Riesco Canseco, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales: Don Fernando Gómez López, Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional; doña Aurora Echeita Serrionandia, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Especialidad Sanidad y Consumo, y doña Gemma María López. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará únicamente el área de especialización a la que se concurre de entre las siguientes: «Documentación y biblioteconomía», «Técnicas de laboratorio», «Apoyo a la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica», «Laboratorio y Técnicas de Biología, Química y Agroalimentación», «Experimentación oceanográfico-pesquera», «Innovación, documentación y transferencia tecnológica», «Ciencias y tecnologías de la tierra», «Técnicas de laboratorios biosanitarios».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (promoción interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Educación y Ciencia».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la presente convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», en el apartado «Exigidos en la convocatoria», se indicará, de las siguientes opciones, el dígito que corresponda, de acuerdo con la titulación académica que posea el aspirante:

Dígito «1»: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Dígito «2»: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Dígito «3»: Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Dígito «4»: Antigüedad superior a 10 años.

Dígito «5»: Curso específico de la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995 y cinco años de antigüedad.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el Ministerio y Organismo de destino del aspirante.

En el recuadro 25, apartado B, los aspirantes que soliciten la exención de las realización de las pruebas correspondientes a la fase de oposición, conforme a lo previsto en la presente convocatoria, deberán indicar expresamente «solito exención pruebas de la fase de oposición».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 6,38 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas

correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-44-0200203771 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Educación y Ciencia. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO.....
Convocadas por
D/Dª
Cargo
Centro directivo o unidad administrativa
CERTIFICO: Que D/Dª

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo).....

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese)

está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la Convocatoria:

Referidos a la fecha de finalización del plazo
de presentación de solicitudes:

I Nº total de años de servicio completos, prestados y reconocidos en el Cuerpo o Escala de procedencia (según apartado 2.1. del Anexo I de la convocatoria).

AÑOS

Nº de años de servicio completos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (Base 2.1.3 de la convocatoria)

AÑOS

II Trabajo desarrollado en Organismos Públicos de Investigación, adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia o Sanidad y Consumo (según apartado 2.2. del Anexo I de la convocatoria)

AÑOS

III Grado personal consolidado y formalizado (según apartado 2.3. del Anexo I de la convocatoria).

GRADO

Y para que conste, expido la presente en,
(localidad, fecha, firma y sello)

(2) Especificuese la letra que corresponda:

- | | |
|---|--|
| a) Servicio activo. | g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. |
| b) Servicios especiales. | h) Excedencia voluntaria por interés particular. |
| c) Servicio en Comunidades Autónomas. | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| d) Expectativa de destino. | j) Excedencia voluntaria incentivada. |
| e) Excedencia forzosa. | k) Suspensión de funciones. |
| f) Excedencia para el cuidado de hijos. | |

SUBDIRECCION GENERAL DE
MINISTERIO DE